



La implantación de IFRS9, el próximo reto de la banca europea

Francisco José Alcalá Vicente*

En enero del 2018 arranca la IFRS9, normativa contable que modifica el marco de provisiones del sector financiero, fuertemente vinculado a la crisis de la que se empieza a salir, y cuya modificación afectará a los aspectos más críticos del sector: rentabilidad, solvencia y modelo de negocio.

Al gener del 2018 arrenca la IFRS9, normativa comptable que modifica el marc de provisions del sector financer, fortament vinculat a la crisi de la qual es comença a sortir, i la modificació de la qual afectarà els aspectes més crítics del sector: rendibilitat, solvència i model de negoci.

In January 2018 IFRS9 starts, this accounting regulations that modify the framework of provisions of the financial sector, is strongly linked to the crisis from which it begins to emerge, and whose modification will affect the most critical aspects of the sector: profitability, solvency and business model.

Introducción

A raíz de la crisis financiera del 2007 se pone de manifiesto el grave problema que supone para la estabilidad financiera el retraso en el reconocimiento de las pérdidas del sector financiero. Este retraso era la consecuencia de un modelo que no consideraba el aumento del riesgo de los activos hasta los primeros impagos. La IFRS9 es la respuesta a esta problemática, un modelo prospectivo que reconoce la pérdida esperada. Su próxima fecha de aplicación, 1 de enero del 2018, impactará en métricas claves del sector como la rentabilidad y la solvencia, además de plantear una nueva variable a la concesión y seguimiento del crédito.

En un entorno normativo y regulatorio cada vez más exigente para el sector financiero, el próximo 1 de enero del 2018 tocará el turno a la primera aplicación de la IFRS9 que impactará en las provisiones de los activos bancarios, un aspecto clave en el funcionamiento de las entidades con impactos en su cuenta de resultados, balance, ratios regulatorios y de gestión.

La IFRS9 sustituye la IAS39, estableciendo los requerimientos para reconocer y valorar activos financieros, obligaciones financieras y algunos contratos de compra y venta de elementos no financieros; y supondrá para el sector, un aumento del número de instrumentos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (patrimonio) y valor razonable con cambios en resultados (pérdidas y ganancias), y por encima de todo supondrá un incremento en sus provisiones.

Si bien la aplicación de la IFRS9 se lleva a cabo en exclusiva en aquellas entidades sujetas a normativa internacional, el pasado 6 de mayo del 2016 el Banco de España publicó la Circular 4/2016 cuya principal novedad es la modificación del Anejo IX de la Circular 4/2004, que define

hasta el momento el esquema de provisiones a seguir por las entidades, para adaptarlo a los últimos desarrollos en regulación bancaria y que ha sido de aplicación en las cuentas anuales a cierre del 2016. Dicha modificación, según el Banco de España, busca la armonización con el marco contable IFRS y favorecer la consistencia en la aplicación de sus principios, permaneciendo los mismos vigentes cuando se adopte la IFRS9 a nivel europeo.

En este sentido, buscando cerrar la homogenización entre la Circular y la IFRS9, el pasado 30 de junio de 2017 el Banco de España ha publicado el «proyecto de circular de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros» que sustituye a la Circular 4/2004, y en la que se han adoptado los principales cambios propuestos por la IFRS9, incluyendo modificaciones de pequeño alcance.

Por tanto, se podría concluir que la IFRS9, por la aplicación de la nueva circular del Banco de España, afecta a todo el sector financiero español, enfrentándole a una revisión de uno de sus aspectos clave, el esquema de provisiones.

IFRS9: un nuevo modelo basado en la pérdida esperada.

El riesgo de crédito entendido como el riesgo de pérdida económica por incumplimiento de obligaciones de pago, hipotecas, tarjetas de crédito, líneas de crédito o cualquier otro instrumento financiero es inherente a la actividad crediticia. No existen contratos o clientes sin riesgo de impago.

A raíz de la crisis financiera iniciada en verano del 2007, siguiendo el mandato del G-20, se inicia una modificación de la normativa contable vinculada a provisiones por riesgo de crédito. Se cuestiona el modelo de *impairment* (deterioro) y se plantea un modelo más prospectivo que refleje las pérdidas esperadas. Desde la óptica de crédito, la pérdida esperada es el producto entre tres variables: la exposición (EAD), la probabilidad de default (PD) y la severidad o porcentaje de pérdida en caso de default (LGD).

La crisis financiera puso de manifiesto que el modelo contable generaba retrasos en el reconocimiento de las pérdidas por riesgo de crédito al basarse en la pérdida incurrida. El nuevo modelo se define en base a tres objetivos:

- Reconocimiento vinculado a la pérdida económica, de modo que simplemente será necesario un incremento significativo del riesgo para el reconocimiento de una pérdida. Anteriormente era necesario un evento objetivo de deterioro para incurrir en pérdidas.
- Introducir la pérdida esperada con expectativas, reconociéndose cambios en la pérdida esperada por cambios en el riesgo de crédito y en sus expectativas: base histórica, condiciones actuales y pronósticos razonables.

- Homogenización, aplicando a todos los instrumentos financieros sujetos a deterioro un mismo modelo. Homogeneizando entre jurisdicciones y, parcialmente, entre entidades. La homogenización entre entidades siempre será más complicada debido a la amplia libertad para el desarrollo de metodologías de cálculo de la pérdida esperada que permiten cumplir con IFRS9.

El enfoque conceptual de la IFRS9 es poco novedoso en cuanto a la clasificación por riesgo de las operaciones de crédito. Las operaciones se identifican en tres niveles en función de su situación. El enfoque novedoso se encuentra en la clasificación de las operaciones por nivel y en las provisiones que se deben generar.

En el primer nivel tenemos las operaciones sin pérdida económica. Son operaciones que no presentan incrementos sustanciales del riesgo de crédito y cuyos intereses se calculan sobre el valor bruto del activo. En el momento en que se inicia, todas las operaciones deben encontrarse en este nivel. También tendríamos en este nivel las operaciones cuando desaparecen los motivos que originaron la clasificación en alguno de los niveles superiores. La provisión del deterioro será igual a la pérdida esperada a 12 meses y se registra desde el momento en el que el activo es originado. Esta pérdida esperada es la respuesta a la filosofía de que cualquier activo tiene riesgo independientemente de su buena calidad de crediticia.

En el segundo nivel es donde los cambios son más significativos. En primer lugar porque no es necesario que una operación incurra en impago para pasar a este segundo nivel. Se trata de un cambio muy significativo en respuesta al deseo de eliminar los retrasos en los reconocimientos de pérdidas. Las pérdidas se reconocen cuando se produce un incremento del riesgo significativo, sin necesidad que exista impago o evento objetivo de deterioro. El concepto incremento de riesgo significativo es el *trigger* más novedoso que condiciona la reclasificación. Requiere de información razonable y sustentable a nivel entidad para identificar aquellas operaciones en las que existe un cambio sustancial del riesgo, entre el momento inicial y el momento actual de la operación.

La norma ofrece una lista no exhaustiva de indicadores cualitativos del incremento significativo de riesgo de crédito. Se resumen en cambios en el entorno económico del cliente, cambios en el comportamiento de crédito, cambios de indicadores externos y cambios de indicadores internos. Estos indicadores responden al enfoque *forward-looking*, que traduciríamos como «mirar hacia delante», es decir, la necesidad de no sólo considerarlos eventos pasados, sino también expectativas razonables.

Este segundo nivel incorpora otro cambio clave, el concepto pérdida esperada para toda la vida de la operación (lifetime). La IFRS9 desarrolla un modelo de deterioro del

crédito para las operaciones que entran en este segundo nivel, considerando toda la vida de la operación. La pérdida esperada lifetime será el resultado de la comparación entre el valor del activo y los flujos esperados para toda la vida de la operación, incluyendo la probabilidad de impago y la variación de la exposición. Esto supone un incremento muy significativo en las provisiones en la IFRS9 respecto a la IAS39 en las carteras con vidas más prolongadas. Bajo la IAS39 en estas operaciones se consideraban las pérdidas incurridas, que en muchos casos serían cero, respecto un nuevo escenario en que las operaciones generan una pérdida esperada sin necesidad de haber incurrido aún en pérdidas, debiéndose reconocer la pérdida de toda la vida de la operación.

El análisis de las operaciones que entran en este segundo nivel se puede realizar a nivel cartera o nivel operación. A nivel cartera se incluirán operaciones de bajo importe, tomándose como referencia no obligatoria operaciones de menos de 3 millones de euros, adaptable por la entidad. Las operaciones se analizarán de forma conjunta dentro de la cartera siendo aspecto clave la segmentación que realice la entidad, con conceptos como tipo de producto, tipo de cliente, rating o tipo de colateral. El objetivo será estimar de forma conjunta, para toda la cartera, parámetros de probabilidad de default (PD), severidad (LGD), y variación de la exposición (EAD).

Para aquellas operaciones que se lleven a nivel individual, se deberá identificar si nos encontramos ante un acreditado con capacidad de generar flujos de caja futuros, con el desarrollo de su actividad permitiendo la devolución de parte o de la totalidad de la deuda contraída (*going concern*) o sin capacidad, siendo la única forma de recuperar la inversión mediante la ejecución y posterior liquidación de activos (*gone concern*).

Por último, en el tercer nivel tendremos los activos con evidencia objetiva de deterioro. Si bien en el marco IFRS9 no se ofrece una definición de default, sí se ofrecen criterios generales como 90 días de impago o indicadores cualitativos de default regulatorio (*unlikely to pay*). Su provisión también será igual a la totalidad de las pérdidas esperadas para toda la vida de la operación, la probabilidad de default igual al 100% y la pérdida esperada el diferencial entre exposición y garantías, incluyendo como pérdida los costes de recuperación.

Impactos dentro del sector

Los impactos cuantitativos de la aplicación de este nuevo modelo se espera que sean relevantes en ámbitos claves como la rentabilidad y la solvencia de las entidades. En este sentido la EBA (European Banking Authority) publicó el resultado de *Impact Assessment* de la aplicación de la IFRS9 realizado a 58 entidades de los estados miembros. El estudio

arroja un incremento medio de las provisiones del 18%. El impacto asciende hasta el 21% si se pondera por tamaño, es decir, las entidades mayores tendrían más impacto y sitúa en el 25% a las entidades por encima de un incremento de provisiones del 30%.

Respecto al impacto en el CET1, capital de máxima calidad, la retención del beneficio por el aumento de provisiones anticipa caídas en la solvencia de las entidades. A pesar de que la consideración de todas las provisiones como específicas reduciría el valor neto de la exposición, reduciendo a su vez los activos ponderados por riesgos que son el denominador del ratio de solvencia, el documento de la EBA situaba la media en caídas de 59 puntos básicos, con una cuarta parte de las entidades con caídas superiores a los 75 puntos básicos. Si bien los grandes bancos españoles presentan ratios de CET1 *fully loaded* cercanos o superiores al 11%, con unos requerimientos iguales o inferiores al 9,5% (los requerimientos son individuales para cada entidad) una excesiva reducción del colchón de capital podría activar mecanismos de retención de capital, principalmente reducción de los dividendos.

Por otro lado debemos plantearnos cómo será la digestión de este impacto en la solvencia de los bancos. En base al artículo 473 de la *Capital Requirements Regulation* (CRR) y la opinión de la EBA en disposiciones transitorias se puede prever un periodo transitorio de 5 años, que implicaría un impacto progresivo anual del 20%. Sin embargo, la previsible voluntariedad de la aplicación por parte de las entidades y la mala experiencia de las mismas con los periodos transitorios, periodos en los que el mercado ha mostrado interés de forma casi exclusiva por la situación *fully loaded* (es decir con todos los impactos del periodo transitorio incluidos) hace previsible una completa implementación a 1 de enero del 2018, donde dichas entidades reconocerían el impacto integro de la IFRS9. Aquellas entidades que se acogieran a un hipotético periodo transitorio, que se iniciaría en 2018 y concluiría en 2022, deberían identificar en cualquier caso el impacto inicial para su posterior aplicación durante 5 años.

Identificados estos significativos impactos cuantitativos no deberían dejarse de lado otros impactos más cualitativos de la implantación pero igualmente claves.

Destacar que con la entrada de la IFRS9 se debe llevar un marcaje de las operaciones que no pasen el Test SPPI. El Test SPPI (*Solely Payment of Principal and Interest*, por sus siglas en inglés) debe realizarse sobre aquellos instrumentos financieros que tengan intención de clasificar como *Hold to Collect* o *Hold to Collect & Sell*. El objetivo de este test es asegurar que el objetivo de la entidad con dicho instrumento es cobrar únicamente el principal y los intereses, y no obtener rendimiento por otras características contractuales incluidas dentro del instrumento, como por ejemplo: tipos de interés apalancados, evoluciones de índices de renta variable,

evolución de las divisas (teniendo el nominal en una divisa y el pago en otra), evolución de la inflación de un país diferente al del país del emisor, etc. En caso que dicho activo incumpliera el test SPPI, debería contabilizarse a Valor Razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Por otro lado la integración de la IFRS9 en la gestión bancaria, superado el ámbito contable, se antoja imprescindible y, de partida, las entidades se enfrentan a un reto en el ámbito de la calidad y la disponibilidad de la información, reto que la EBA identifica como un riesgo relevante.

La IFRS9 incide en la estrategia, los procesos y los mecanismos de las entidades y, eso, implica que ámbitos altamente estratégicos como el marco de apetito al riesgo, la planificación de capital y el ciclo de crédito se verán afectados.

Si cambiamos el enfoque y trasladamos la visión al resto de sectores de la actividad económica, éste último aspecto, el ciclo del crédito, es especialmente interesante por su impacto en la economía global.

La correcta integración en la gestión del ciclo del crédito implica incorporar el enfoque IFRS9 a los procesos de admisión de crédito, seguimiento y recuperación, siendo el de admisión el de mayor efecto en la economía por suponer la línea de entrada a la financiación de las empresas.

A nivel entidad, la toma de decisión en la concesión se basa en parámetros internos que fijan el nivel de saldo que se puede conceder, considerando entre otros aspectos las garantías entregadas, y el precio en base a sistemas de *scoring* del cliente. Estos son conceptos que directamente vinculan con la IFRS9. Desde una óptica simplista, aunque perfectamente válida, el *scoring* es una métrica que cuantifica básicamente la probabilidad de default del cliente, las garantías son la base de la severidad y el saldo concedido constituye la exposición que asume la entidad financiera con su cliente en el momento de la concesión.

Como hemos comentado en el momento inicial (cuando se origina), las operaciones deberían estar en el primer nivel, el de las operaciones sanas, por tanto los parámetros de concesión deben estar alineados con el enfoque IFRS9 y aunque se pueden conceder operaciones de mayor nivel de riesgo de crédito esto debería verse justificado vía precio, es decir, mayor tipo de interés. La consideración de que ante un incremento del riesgo se reconozca la pérdida esperada para toda la vida de la operación restaría atractivo, y por tanto aumentaría el coste, de las operaciones a más largo plazo.

Durante el seguimiento del crédito, la integración requiere de un sistema de alertas de incremento de riesgo para identificar qué operaciones son susceptibles de ser traspasadas del primer nivel al segundo y, en estos casos, calcular el deterioro de la misma. Llegado este momento, las operaciones concedidas a un *pricing* inferior en un mismo

nivel de riesgo generan más deterioro. La inclusión de las provisiones como métrica de seguimiento de cartera se antoja clave.

Por último, llegado el momento de afrontar un proceso de recuperación, la clave se focaliza en las garantías, aquellas que hayan sido consideradas aceptables en la formalización pero cuya valoración esté sujeta a una alta volatilidad serán menos deseables pues, durante la vida de la operación, pueden haber perdido valor. Esta posible pérdida de valor afecta primero en procesos de seguimiento y en el cálculo de deterioro y, a posteriori, en el proceso de recuperación.

Conclusiones

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la principal conclusión que nos deja el análisis de los impactos de la IFRS9 es que, si bien se trata de una normativa contable, su dimensión alcanza muchos otros aspectos críticos de la actividad bancaria y su aplicación debe ser un proceso global en las entidades bancarias.

El incremento de las provisiones se espera significativo dentro del sector, afectando los ratios de capital y pudiendo reducir la rentabilidad por dividendo de las entidades.

La necesidad de desarrollar procesos para la medición de la pérdida esperada y de la identificación de incrementos de riesgo, requiere de sistemas de información interna con mejoras en el ámbito de la calidad y la disponibilidad. Esta mejora de la información deberá repercutir en el ámbito de la política crediticia y en el desarrollo de un control interno eficaz que garantice una estrategia alineada dentro de la entidad.

Bibliografía

Banco de España. Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a Entidades de Crédito, sobre Normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros. Diciembre, 2004.

Capital Requirements Regulation (CRR), junio, 2013.

Banco de España. Circular 4/2016, de 27 de abril, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. Abril, 2016.

Banco de España. «Proyecto de circular a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros». Junio, 2017.

International Accounting Standards Board (IASB). «NIIF 9 Instrumentos Financieros». Julio, 2014.

International Accounting Standards Board (IASB). «Guía de Implementación Norma Internacional de Información Financiera: NIIF9». Noviembre, 2013.

EBA «Report: On results from the EBA impact assessment of IFRS9». Noviembre, 2016.

EBA «Guidelines on credit institutions credit risk management practices and accounting for expected credit losses». Mayo, 2017.

Agradecimientos

Quería agradecer al Institut d'Estudis Financers y particularmente a Mario Sans, la oportunidad, su confianza y apoyo, a Ismael, a Pablo, a mis compañeros de CaixaBank y, sobre todo, a mi familia. Gracias a todos.

Sobre el autor

Francisco J. Alcalá es matemático especializado en regulación bancaria dentro del equipo de planificación financiera y solvencia de CaixaBank.

Otras publicaciones ODF

Oct	2017	NT	El Marketplace Lending: una nueva clase de activo de inversión	Eloi Noya
Oct	2017	NT	Prácticas de buen gobierno corporativo y los inversores institucionales	Alex Bardaji
Set	2017	NT	El proceso de fundraising: Como atraer inversores para tu Startup	Ramón Morera Asiain
Jun	2017	NT	Clases de ETF según su método de réplica de benchmarks y principales riesgos a los que están sujetos los inversores, con especial foco en el riesgo de liquidez	Josep Bayarri Pitchot
May	2017	NT	Las consecuencias económicas de Trump. Análisis tras los cien primeros días	L.B. De Quirós y J. Santacruz
Mar	2017	DT	Indicadores de coyuntura en un nuevo entorno económico	Ramon Alfonso
Ene	2017	NT	La protección del inversor en las plataformas de crowdfunding vs productos de banca tradicional	Álex Plana y Miguel Lobón
Oct	2016	NT	Basilea III y los activos por impuestos diferidos	Santiago Beltrán
Sep	2016	DT	El Venture Capital como instrumento de desarrollo económico	Ferran Lemus
Jul	2016	DT	MAB: Una alternativa de financiación en consolidación	Jordi Rovira
Jun	2016	NT	Brasil, un país de futuro incierto	Carlos Malamud
May	2016	DT	La evolución de la estrategia inversora de los Fondos Soberanos de Inversión	Eszter Wirth
Abr	2016	DT	Shadow Banking: Money markets' odd relationship with the law	David Ramos Muñoz
Mar	2016	DT	El papel de la OPEP ante los retos de la Nueva Economía del Petróleo	José M ^a Martín-Moreno
Feb	2016	NT	Guerra de divisas: los límites de los tipos de cambio como herramienta de política económica. Un análisis a partir de los ICM	David Cano
Ene	2016	DT	1+1=3 El poder de la demografía. UE, Brasil y México (1990-2010): demografía, evolución socioeconómica y consecuentes oportunidades de inversión	Pere Ventura Genescà
Nov	2015	DT	¿Un reto a las crisis financieras? Políticas macroprudenciales	Pablo Martínez Casas
Oct	2015	NT	Educación Financiera: ¿un verdadero estímulo para la economía?	Aleix Soler Carreras
Sep	2015	NT	Revitalizando el mercado de titulaciones en Europa	Rosa Gómez Churruga Olga I. Cerqueira de Gouveia
Abr	2015	NT	Ganancias de competitividad y deflación en España	Miguel Cardoso Lecourtois
Ene	2015	DT	Mercado energético mundial: desarrollos recientes e implicaciones geoestratégicas	Josep M. Villarrúbia
Dic	2014	DT	China's debt problem: How worrisome and how to deal with it?	Alicia García y Le Xia
Nov	2014	NT	Crowdequity y crowdlending: ¿fuentes de financiación con futuro?	Pilar de Torres
oct	2014	NT	El bitcoin y su posible impacto en los mercados	Guillem Cullerés
sep	2014	NT	Regulación EMIR y su impacto en la transformación del negocio de los derivados OTC	Enric Ollé
mar	2014	DT	Finanzas islámicas: ¿Cuál es el interés para Europa?	Celia de Anca
dic	2013	DT	Demografía y demanda de vivienda: ¿En qué países hay un futuro mejor para la construcción?	José María Raya
nov	2013	DT	El mercado interbancario en tiempos de crisis: ¿Las cámaras de compensación son la solución?	Xavier Combis
sept	2013	DT	CVA, DVA y FVA: impacto del riesgo de contrapartida en la valoración de los derivados OTC	Edmond Aragall
may	2013	DT	La fiscalidad de la vivienda: una comparativa internacional	José María Raya
abr	2013	NT	Introducción al mercado de derivados sobre inflación	Raúl Gallardo
abr	2013	DT	Internacionalización del RMB: ¿Por qué está ocurriendo y cuáles son las oportunidades?	Alicia García Herrero

feb	2013	DT	Después del dólar: la posibilidad de un futuro dorado	Philipp Bagus
nov	2012	NT	Brent Blend, WTI... ¿Ha llegado el momento de pensar en un nuevo petróleo de referencia a nivel global?	José M. Domènech
oct	2012	L	Arquitectura financiera internacional y europea	Anton Gasol
sep	2012	DT	El papel de la inmigración en la economía española	Dirk Godenau
jun	2012	DT	Una aproximación al impacto económico de la recuperación de la deducción por la compra de la vivienda habitual en el IRPF	José María Raya
abr	2012	NT	Los entresijos del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF)	Ignacio Fernández
mar	2012	M	La ecuación general de capitalización y los factores de capitalización unitarios: una aplicación del análisis de datos funcionales	César Villazon Lina Salou
dic	2011	NT	La inversión socialmente responsable. Situación actual en España	M ^a Ángeles Fernández Izquierdo
dic	2011	NT	Relaciones de agencia e inversores internacionales	Aingeru Sorarrain Olga del Orden
oct	2011	NT	De la heterodoxia monetaria a la heredoxia fiscal	Sergi Martrat
jun	2011	DT	Derivados sobre índices inmobiliarios. Características y estrategias	Rafael Hurtado
may	2011	NT	Las pruebas de estrés. La visión de una realidad diferente	Ricard Climent
mar	2011	NT	Tierras raras: su escasez e implicaciones bursátiles	Alejandro Scherk
dic	2010	NT	Opciones reales y flujo de caja descontado: ¿cuándo utilizarlos?	Juan Mascareñas Marcelo Loporati
nov	2010	NT	Cuando las ventajas de los TIPS son superadas por las desventajas: el caso argentino	M Belén Guercio
oct	2010	DT	Introducción a los derivados sobre volatilidad: definición, valoración y cobertura estática	Jordi Planagumà
jun	2010	DT	Alternativas para la generación de escenarios para el stress testing de carteras de riesgo de crédito	Antoni Vidiella
mar	2010	NT	La reforma de la regulación del sistema financiero internacional	Joaquín Pascual Cañero
feb	2010	NT	Implicaciones del nuevo Real Decreto 3/2009 en la dinamización del crédito	M Elisa Escolà Juan Carlos Giménez
feb	2010	NT	Diferencias internacionales de valoración de activos financieros	Margarita Torrent
ene	2010	DT	Heterodoxia Monetaria: la gestión del balance de los bancos centrales en tiempos de crisis	David Martínez Turégano
ene	2010	NT	La morosidad de bancos y cajas: tasa de morosidad y canje de créditos por activos inmobiliarios	Margarita Torrent
nov	2009	DT	Análisis del TED spread la transcendencia del riesgo de liquidez	Raül Martínez Buixeda

M: Monográfico

DT: Documento de Trabajo

NT: Nota Técnica

L: Libro